

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Flora  
En línea, 2-4, 21 y 23 de junio de 2021

RESUMEN EJECUTIVO  
JUEVES 3 DE JUNIO DE 2021

**Cuestiones estratégicas**

8. Programa de la CITES sobre especies arbóreas [Decisión 18.15] .....PC25 Doc. 8 y Addendum

El Comité recomienda que la Secretaría lleve a la atención del Comité de Flora los futuros resultados técnicos y científicos pertinentes del Programa de la CITES sobre especies arbóreas para su examen.

El Comité reconoce el valor del Programa de la CITES sobre especies arbóreas y recomienda que el Comité Permanente, al aplicar la Decisión 18.16, tenga en cuenta el apoyo del Comité de Flora para la ejecución del programa en el futuro.

**Cuestiones específicas sobre las especies**

30. Comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas  
[Decisión 18.302] .....PC25 Doc. 30 y Addendum

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas con el siguiente mandato:

- a) considerar los proyectos de decisión que figuran en el anexo de la adenda, teniendo en cuenta los progresos informados en el documento PC25 Doc. 30 y su adenda, y el documento informativo CoP18 Inf. 11; y
- b) formular posibles recomendaciones adicionales para que sean examinadas por el Comité de Flora.

La composición\* del grupo se decide como sigue:

Miembros: representantes de África (Sra. Khayota y Sr. Mahamane), representante de América del Norte: (Sra. Gnam) (Presidenta);

Partes: Alemania, **Argentina**, Camboya, Canadá, China, Estados Unidos de América, Georgia, Kenya, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Singapur; y

Observadores: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, American Herbal Products Association, Humane Society International, International Federation for Essential Oils and Aroma Trades, Species Survival Network, TRAFFIC y World Wide Fund for Nature.

\* Los miembros del grupo de trabajo indicados en negrita se añadieron el 4 de junio de 2021, ya que no pudieron expresar su interés por razones técnicas el 3 de junio de 2021.

## Cuestiones estratégicas

### Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

13. Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas  
**[Resolución Conf. 16.5 y Decisión 18.50]** .....PC25 Comp. y Addendum

El Comité acuerda proponer a la Conferencia de las Partes la presentación del proyecto de decisión 19.AA, como sigue:

#### **19.AA Dirigida al Comité de Flora y a la Secretaría**

El Comité de Flora, en colaboración con la Secretaría:

- a) teniendo en cuenta las deliberaciones que se lleven a cabo en el CDB en relación con el futuro de la GSPC después de 2020, considerará si es necesario revisar la Resolución Conf. 16.5 sobre *Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas*;
- b) si se considera oportuno, redactará una revisión de la Resolución Conf. 16.5, con miras a garantizar que se refleje una colaboración recíproca entre ambas Convenciones; y
- c) presentará sus recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

## Cuestiones específicas sobre las especies

### Mantenimiento de los Apéndices

32. Listas de referencia de orquídeas

32.1 Lista de orquídeas en la República de Corea PC25 Doc. 32.1

y

32.2 Lista de referencia de orquídeas del Apéndice II..... PC25 Doc. 32.2

El Comité acuerda incluir la consideración de las recomendaciones que figuran en los documentos PC25 Doc. 32.1 y Doc. 32.2 como parte del mandato del grupo de trabajo durante la reunión establecido en relación con el punto 31 del orden del día.

31. Informe del especialista en nomenclatura  
**[Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18)]** .....PC25 Doc. 31 y Addendum

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre nomenclatura, con el siguiente mandato:

- a) considerar el documento PC25 Doc. 31 y su adenda, y los documentos PC25 Doc. 32.1 y 32.2;
- c) en lo que respecta a *Aloe* y *Pachypodium*, considerar los progresos y recomendaciones que se informan en los párrafos 5 y 6 de la adenda al documento PC25 Doc. 31, y si corresponde redactar proyectos de decisión relacionados con la nomenclatura a fin de avanzar en esta labor para su consideración en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19);
- d) en lo que respecta a Cactaceae, considerar los progresos y recomendaciones que se informan en el párrafo 7 y en el Anexo de la adenda al documento PC25 Doc. 31 y si corresponde revisar y ampliar el mandato establecido en las Decisiones 18.304 a 18.306 sobre *Nomenclatura (Cactaceae Checklist y su suplemento)* para su consideración en la CoP19;
- e) en lo que respecta a *Diospyros* spp. (poblaciones de Madagascar), considerar los progresos y recomendaciones que se informan en el párrafo 8 de la adenda del documento PC25 Doc. 31, y si corresponde redactar proyectos de decisión relacionados con la nomenclatura para su consideración en la CoP19;

- e) en lo que respecta a Orchidaceae, considerar los progresos que se informan en el párrafo 9 de la adenda, junto con la actualización y las listas que figuran en los documentos PC25 Doc. 32.1 y PC25 Doc. 32.2, y si corresponde redactar proyectos de decisión y recomendaciones relacionados con la nomenclatura para su consideración por la CoP19;
- g) en lo que respecta a *Taxus* spp., considerar los progresos y recomendaciones que se informan en el párrafo 10 de la adenda al documento PC25 Doc. 31, y elaborar recomendaciones para actualizar las referencias de nomenclatura normalizada que figuran en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) sobre *Nomenclatura normalizada* para su consideración en la CoP19;
- g) en lo que respecta a *Guibourtia* spp., considerar los progresos y recomendaciones que se informan en el párrafo 11 de la adenda al documento PC25 Doc. 31, y elaborar recomendaciones para actualizar las referencias de nomenclatura normalizada que figuran en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) para su consideración en la CoP19; y
- h) en lo que respecta a las nuevas prioridades en las cuestiones relacionadas con la nomenclatura, considerar los párrafos 12 a 15 de la adenda del documento PC25 Doc. 31, y elaborar recomendaciones para su consideración en la CoP19, lo que incluye la redacción de proyectos de decisión relacionados con la nomenclatura, según proceda.

La composición\* del grupo se decide como sigue:

Miembros: especialista en nomenclatura botánica (Sra. Klopper) (Presidenta), representante de África (Sr. Mahamane), representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sra. Núñez Neyra);

Partes: **Austria**, Camboya, China, Estados Unidos de América, Madagascar, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo y Tailandia; y

Observadores: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Humane Society International y Royal Botanical Gardens Edinburgh.

34. Elaboración de una Lista de la CITES para *Dalbergia* spp.  
**[Decisión 18.308]** .....PC25 Doc. 34 y Addendum

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre la lista para *Dalbergia* con el siguiente mandato:

- a) considerar el documento PC25 Doc. 34 y su adenda;
- b) examinar los Anexos 1 y 2 de la adenda y formular observaciones para que sean consideradas por el Real Jardín Botánico de Kew (RBG Kew);
- c) elaborar asesoramiento para la Secretaría y el RGB Kew en el proceso de elaboración de la Lista, de conformidad con el paso i) del párrafo 3 del documento PC25 Doc. 34;
- d) valorar la pertinencia de incluir la Lista final como una referencia normalizada en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) sobre *Nomenclatura normalizada*; y
- e) proponer a la Conferencia de las Partes la prórroga y revisión de las Decisiones 18.307 y 18.308 como se indica en el párrafo 8 e) de la adenda al documento PC25 Doc. 34.

La composición\* del grupo se decide como sigue:

\* Los miembros del grupo de trabajo indicados en negrita se añadieron el 4 de junio de 2021, ya que no pudieron expresar su interés por razones técnicas el 3 de junio de 2021.

\* Los miembros del grupo de trabajo indicados en negrita se añadieron el 4 de junio de 2021, ya que no pudieron expresar su interés por razones técnicas el 3 de junio de 2021.

Miembros: especialista en nomenclatura botánica (Sra. Klopper) (Presidenta);

Partes: Austria, Camboya, China, Estados Unidos de América, India, Madagascar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Tailandia; y

Observadores: Chambre Syndicale de la Factice Instrumentale, **Confédération des Industries Musicales Européennes** e International Wood Products Association.

37. Productos que contienen especímenes de orquídeas del Apéndice II  
**[Decisión 18.329]** ..... PC25 Doc. 37

y

38. Anotaciones para orquídeas del Apéndice II ..... PC25 Doc. 38 y Addendum

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre las anotaciones para las orquídeas con el siguiente mandato:

- a) considerar las prioridades para investigaciones adicionales, como se propone en el párrafo 8 del documento PC25 Doc. 37;
- b) considerar la enmienda de la anotación #4, como propone Suiza en el párrafo 11 del documento PC25 Doc. 38, y la mejor manera de contribuir conclusiones al respecto para los debates en curso en el Grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre las anotaciones;
- c) considerar la posibilidad de presentar a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión que figuran en el Anexo de la agenda al documento PC25 Doc. 38; e
- d) informar de sus recomendaciones al Comité.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: representante de Europa (Sra. Moser) (Presidenta);

Partes: Camboya, Canadá, China, Estados Unidos de América, India, Irlanda, Madagascar, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Tailandia; y

Observadores: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; American Herbal Products Association, Forest Trends y TRAFFIC.

## Cuestiones de interpretación y aplicación

### Reglamentación del comercio

19. Identificación de la madera y otros productos madereros  
**[Decisión 18.140]** ..... PC25 Doc. 19 y Addendum

El Comité toma nota del documento PC25 Doc. 19, su agenda y su anexo. El Comité solicita a la Secretaría que, en estrecha colaboración con el Comité de Flora y los expertos pertinentes, publique en la sección correspondiente de su sitio web los elementos pertinentes del compendio revisado de recursos para la identificación de la madera, que figura en el Anexo de la agenda, en consonancia con la Decisión 16.58 (Rev. CoP18), párrafo b), y la Decisión 18.142, párrafo b). El Comité acuerda presentar a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 39 c) de la agenda y solicita a la Secretaría que tome nota de las revisiones propuestas por la representante de América del Norte (Sra. Gnam), subrayadas en la oración anterior y en los párrafos siguientes del presente documento:

#### **19.AA Dirigida a la Secretaría**

La Secretaría, en consulta con el Comité de Flora, y sujeto a la disponibilidad de recursos externos:

- a) colaborará con las organizaciones y los expertos pertinentes para desarrollar un depósito de recursos de identificación de la madera y de una página web específica, teniendo en cuenta los progresos y las recomendaciones recogidos en el documento PC25 Doc. 19 y su adenda;
- b) al llevar a cabo esta tarea, debería considerarse la posibilidad de adaptar la recopilación de recursos para la identificación de la madera tanto para los oficiales aplicación de la ley de primera línea como para los expertos que participan en la identificación de la madera con fines forenses o jurídicos; y
- c) informará sobre la marcha de los trabajos o los resultados de este proceso al Comité de Flora en sus reuniones ordinarias después de la CoP19 y solicitará su asesoramiento y aportaciones.

**19.BB *Dirigida a las Partes***

Se alienta a las Partes a colaborar con la Secretaría en el intercambio de información pertinente para apoyar la aplicación de la Decisión 19.AA.

**19.CC *Dirigida al Comité de Flora* (copiado de la Decisión 18.140 con revisiones adicionales indicadas en subrayado doble)**

El Comité de Flora deberá, en colaboración con los interesados pertinentes y basándose en información sobre las iniciativas existentes, y los progresos realizados hasta la fecha:

- a) examinar los progresos y los resultados notificados por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.AA;
- ba) determinar las lagunas y complementariedades que existen en las distintas herramientas y fuentes de conocimiento relativas a la identificación de la madera, tales como las directrices y claves existentes en materia de identificación de campo, así como su disponibilidad y utilidad;
- cb) elaborar plantillas normalizadas de información y otras herramientas que puedan ser utilizadas por las Partes para facilitar el intercambio de información sobre el contenido y estado de las colecciones de muestras de madera y el intercambio con instituciones de investigación, organismos de observancia y otras autoridades;
- de) ayudar a las Partes a identificar los servicios de laboratorio existentes para la identificación de la madera y los productos madereros y a fortalecer la capacidad forense y de análisis para identificar las especies arbóreas incluidas en la CITES en el comercio;
- ed) establecer métodos para fomentar el intercambio de buenas prácticas en tecnologías para la identificación de la madera entre las Partes a nivel mundial, regional y nacional; y
- fe) proporcionar información actualizada al Comité Permanente, según proceda, sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 19.AA a 19.DD; y remitir sus conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes para su examen en su 19ª 20ª reunión.

**19.DD *Dirigida al Comité Permanente***

El Comité Permanente examinará cualquier informe del Comité de Flora relativo a la aplicación de la Decisión 19.CC y transmitirá, según proceda, las posibles recomendaciones a la Conferencia de las Partes.

## Cuestiones específicas sobre las especies

27. Ciruelo africano (*Prunus africana*) [Decisión 18.260] ..... PC25 Doc. 27

y

28. Especies arbóreas africanas [Decisión 17.302] .....PC25 Doc. 28 y Addendum

El Comité acuerda que sería prematuro publicar en el sitio web de la CITES el Anexo del documento PC25 Doc. 28 Addendum en relación con el documento PC25 Doc. 27 sobre *Prunus africana*, y acuerda además presentar a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión siguientes:

### 19.AA Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora deberá:

- a) actualizar la lista de especies arbóreas africanas y procesos CITES conexos que figuran en el Anexo del documento PC25 Doc. 28;
- b) basándose en los documentos PC25 Doc. 27, PC25 Doc. 28 y PC25 Doc. 28 Add., establecer prioridades a fin de reforzar la aplicación de la Convención para las especies arbóreas africanas, incluidas las prioridades para el trabajo futuro sobre *Prunus africana*;
- c) trabajar en coordinación con las Partes para hacer avanzar las prioridades identificadas anteriormente; e
- d) informar sobre los resultados de este trabajo al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes, según proceda.

### 19.BB Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, a solicitud del Comité de Flora, prestará asistencia en la aplicación de la Decisión 19.AA.

### 19.CC Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente examinará cualquier informe del Comité de Flora relativo a la Decisión 19.AA y elaborará recomendaciones para su consideración por la Conferencia de las Partes, según proceda.

26. Especies arbóreas de palo de rosa [Leguminosae (Fabaceae)] [Decisión 18.236]

26.1 Informe de la Secretaría ..... PC25 Doc. 26.1

26.2 Comercio internacional de especies de palo de rosa africanas (*Pterocarpus*) ..... PC25 Doc. 26.2

y

26.3 Informe del grupo de trabajo ..... PC25 Doc. 26.3

El Comité toma nota de los documentos PC25 Doc. 26.1, Doc. 26.2 y Doc. 26.3.

El Comité acuerda presentar a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión con las revisiones propuestas por la representante de América del Norte (Sra. Gnam), como sigue:

### 19.AA Dirigida a la Secretaría

Con sujeción a la disponibilidad de recursos externos, la Secretaría deberá:

- a) en consulta con el Comité de Flora, elaborar los objetivos del estudio propuesto sobre las especies de palo de rosa, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones que figuran en los documentos PC25 Doc. 26.1, PC25 Doc. 26.2 y PC25 Doc. 26.3;

- ab) encargar un estudio sobre la conservación y el comercio de las especies arbóreas de palo de rosa identificadas, teniendo en cuenta las prioridades, las conclusiones y las recomendaciones contenidas en los documentos PC25 Doc. 26.1, PC25 Doc. 26.2 y PC25 Doc. 26.3;
- bc) presentar un informe al Comité de Flora sobre los progresos realizados en el estudio;
- ed) teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Flora y con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, organizar un taller internacional, invitando a los Estados del área de distribución pertinentes, los países comercializadores, las organizaciones relevantes, los representantes del sector y otros expertos, con miras a presentar y analizar los resultados y formular recomendaciones; y
- de) someter a la consideración del Comité de Flora el estudio definitivo, así como los resultados del taller, si este se lleva a cabo.

**19.BB *Dirigida al Comité de Flora***

El Comité de Flora deberá considerar los progresos comunicados por la Secretaría en relación con la aplicación de la Decisión 19.AA, trabajar con la Secretaría para elaborar los objetivos del estudio y formular recomendaciones ~~a la Secretaría,~~ al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes, según proceda.

**19.CC *Dirigida a las Partes***

Se invita a las Partes a colaborar con la Secretaría y el Comité de Flora en la aplicación de las Decisiones 19.AA y 19.BB, y apoyar el trabajo del estudio y el taller internacional, inclusive obtener recursos externos de las organizaciones e interesados pertinentes.

**19.DD *Dirigida al Comité Permanente***

El Comité Permanente deberá:

- a) considerar cualquier informe relacionado con la aplicación de las Decisiones 19.AA a 19.CC;
- b) identificar cualquier cuestión de aplicación y observancia asociada con el comercio internacional de especies arbóreas de palo de rosa, en particular aquellas identificadas como prioritarias por el Comité de Flora; y
- c) formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda.